Pesca, 02 de Septiembre 2024

Señor:
JOSÉ GUSTAVO QUESADA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 4.211.190, de Pesca

Municipio Pesca - Boyacá

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° MP-MC-008-2024 Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Cordial saludo,

El Municipio de Pesca se complace en comunicarle que, una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, se acepta la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección citado en el asunto.

Conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye junto con la oferta para todos los efectos legales el Contrato celebrado entre el Municipio y **el** señor JOSÉ GUSTAVO QUESADA RODRÍGUEZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No 74.211.190 de Pesca con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación Contractual que surge con la aceptación de la oferta, se regirá por las condiciones establecidas en la Invitación pública, sus anexos, los estudios previos, y las normas que regulan la materia, cuyas condiciones generales se resumen así:

CONTRATO No.	**MP-MC-008-2024**
FECHA:	**2 de septiembre de 2024**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)**
CONTRATISTA:	**JOSÉ GUSTAVO QUESADA RODRÍGUEZ**
CEDULA	**N.º 74.211.190 de Pesca**
OBJETO:	**“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMINETO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA”.**
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	El municipio de Pesca pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: ACTAS PARCIALES de conformidad con la entrega del material suministrado conforme la cantidad de horas realmente ejecutadas, y certificadas por el supervisor previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

	El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
PLAZO:	Dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero; este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución
SUPERVISOR:	ING. DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. • **CALIDAD DE LOS BIENES.:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una

	vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

EL MUNCIPIO necesita contratar el suministro de material afirmado (recebo) PARA EL MANTENIMINETO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA", con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad vial, de tal manera que se genere un mayor bienestar y optimice la movilidad, con el fin de realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura vial del municipio Pesca, correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, y que tendrán las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas la FICHA TÉCNICA del presente proceso que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT
1	RECEBO COMUN TAMAÑO MÁXIMO 2"	M3	1	$ 22.400,00
2	TRANSPORTE POR VIAJE DE 6 M3	UN	1	$ 135.000,00
			SUBTOTAL	$ 157.400,00
		IVA	**19%**	$ 4.256,00
			TOTAL	$ 161.656,00
NOTA: El servicio de transporte de carga y pasajeros está excluido del impuesto a las ventas según lo señala el artículo 476 del estatuto tributario en sus numerales 9 y 10.				

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE..**

CONSTANCIAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega del recebo en el sitio que disponga el Municipio
2. Garantizar que el material entregado, cumpla las condiciones de calidad y en las cantidades contratadas.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, si como todas las implicaciones descritas en el presente estudio.
4. Adelantar la ejecución de "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MANTENIMINETO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA
5. Suministrar los bienes y/o suministro contratado, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pesca

6. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en
cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

- **Valor:** para todos los efectos legales se fija el valor de la oferta en **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE**

Forma de Pago: El municipio de Pesca pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: ACTAS PARCIALES de conformidad con la entrega del material suministrado conforme la cantidad de horas realmente ejecutadas, y certificadas por el supervisor previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro

correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **Plazo y Vigencia:** Dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero; este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución

- **Responsabilidad:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus dependientes durante la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO, acorde al objeto del contrato y ficha técnica a:

Los materiales deben cumplir con las especificaciones INVIAS vigentes que se relacionan a continuación:

- Artículo 330. Especificaciones Técnicas Invias, para Base Granular Clase B.
- Artículo 320. Especificaciones Técnicas Invias, para Sub base Granular Clase B.

Las características de los materiales descritas en los Artículos de las Especificaciones Técnicas del INVIAS deben estar certificadas por un laboratorio de suelos y geotecnia, donde se evidencie los ensayos de laboratorio descritos en dichos Artículos.

La mezcla deberá estar a disposición de la entidad que ejecuta el mantenimiento de la malla vial en la programación que la Supervisión del Contrato así lo determine. La Planta deberá tener la capacidad de realizar el Suministro con programaciones diarias.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en el cargue y despacho de su planta a la programación por parte de la secretaria de Planeación y obras públicas, estos tiempos de perdida en el despacho serán asumidos por cuenta del contratista.

Esta Certificación de Suministro deberá ser aportada en la propuesta como documento verificable; como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

De igual manera, se requerirá: * El autocontrol a la mezcla mediante pruebas de laboratorio en coordinación estricta entre el Interventor y/o el Supervisor y el proveedor, con el objeto de evitar repeticiones innecesarias durante el desarrollo del contrato.
* Un estricto cubicaje por peso y/o volumen a la salida de la planta y a la llegada al sitio de obra

NOTA 1: los oferentes deben cumplir con las especificaciones antes señaladas.

NOTA 2: Se indican por unidad teniendo en cuenta que es a monto agotable
Nota 3: La modalidad de entrega será de forma parcial de acuerdo con requerimientos periódicos por parte de la entidad, de tal forma que la modalidad utilizada será a monto agotable. Debe igualmente garantizar el suministro de material afirmado en una distancia máxima de 25 kilómetros desde el parque principal del municipio hacia la cantera de explotación del material a contratar para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de vehículos genera gastos elevados.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

- **Liquidación:** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredité la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la plataforma del SECOP II. ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA DEL PRESENTE PROCESO ELECTRONICO, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MP-MC-008-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	